



# Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura

"PRIMER CONSEJO PROFESIONAL DEL PAIS"

SANTIAGO DEL ESTERO, 04 de Diciembre de 2020  
RESOLUCION N° 42/2020

VISTO:

La Resolución de Junta Ejecutiva por la cual se reglamenta la prestación del servicio del equipo de GPS modelo TOPCORN GR 3 a los matriculados del Consejo Profesional; y,

CONSIDERANDO

QUE, en el Anexo I de la citada resolución se establece el valor para el alquiler del equipo.

QUE, se hace necesario actualizar dicho valor y establecer el monto de honorarios para el operador del mismo.

QUE habiéndose planteado la posibilidad de realizar dos tareas profesionales debido a la cercanía geográfica de los mismos y cuando los tiempos de medición lo permitan, es dable autorizar la realización de un máximo de dos (2) tareas profesionales en una jornada. En tal caso se deja establecido que la no conclusión del potencial 2do. trabajo por razones de tiempo cronológico y siendo necesario otro día más para su conclusión, se computará como dos (2) días de alquiler de los equipos.

QUE, atento al punto anterior, el valor del alquiler del 1er. día de trabajo será del 100% del monto estipulado, en tanto que para el 2do. día de trabajo en la misma jornada el alquiler del equipo será el equivalente al 60% del valor establecido.

QUE de los montos de alquiler del equipo, se establece que el 40% serán honorarios del operador. El 60% restante será considerado como Ingresos del CPIA

QUE, el operador de los equipos, deberá elaborar un informe donde conste: *fecha, lugar en que se llevó a cabo el trabajo, matriculado que lo acompañó, cantidad y denominación de las tareas realizadas (si fue una sola tarea o dos)*

QUE el presente tema ha sido tratado y aprobado en sesión del 24/11/2020

Por ello:

LA JUNTA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL  
DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA  
R E S U E L V E

ART. 1°. - Actualizar, a partir del 01 de Enero de 2021, el monto del alquiler del equipo de GPS propiedad del Consejo Profesional, estableciendo su valor en la suma de \$ 11.000.- (Pesos Once Mil)



# Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura

"PRIMER CONSEJO PROFESIONAL DEL PAIS"

...///


corresponde a Res. JE N° 42/2020

**ART.2°.** Para el caso que existiera un 2do. trabajo, el valor de alquiler del equipo será el equivalente a un 60% (sesenta por ciento) del monto establecido en el Art. 1°, es decir la suma de \$ 6.600 (Pesos Seis Mil Seiscientos)

**ART.3°.-** El operador de los equipos, deberá elaborar un informe donde conste: *fecha, lugar en que se llevó a cabo el trabajo, matriculado que lo acompañó, cantidad y denominación de las tareas realizadas*

**ART.4°.-** Establecer que los montos de alquiler del equipo serán distribuidos de la siguiente manera: 40% (cuarenta por ciento) para honorarios profesionales del operador y 60% (sesenta por ciento) para el CPIA.

**ART.5°.-** Notifíquese a la Secretaría General, Técnica, Contable y al Operador de GPS Ing. Daniel Santucho López. Dése a la presente amplia difusión, cumplido ARCHIVESE.-

  
Lic. MIGUELA KERMES TAUIL  
SECRETARIO GENERAL  
Cons. Prof. de la Ingeniería y Arquitectura

  
Ing. Agrim. RAMON E. PEREZ  
PRESIDENTE  
CONS. PROF. DE LA ING. Y ARQUITECTURA